



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, julio veinticinco de dos mil veintidós

PROCESO: Liquidatorio- Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE: Laura Victoria Toro Zapata
DEMANDADO: Carlos Andrés Ríos Uribe
RADICADO: 05001-31-10-011-2019-00400-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Niega por improcedente

En virtud del memorial que antecede impetrado por la parte actora, con el cual pretende que este despacho requiera a la parte convocada a fin de que se permita el ingreso de perito evaluador al bien inmueble que ocupa este.

Este despacho niega la solicitud por improcedente, toda vez que la oportunidad procesal para solicitar la práctica de pruebas, en razón de las controversias suscitadas respecto a los avalúos de los bienes integrantes de la sociedad conyugal, se resolverán en la diligencia de inventarios y avalúos, esto al tenor del n° 3 del 501 del CGP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfe217afee47ce832e26e861b94865b48f58d14cedf043948c5ab61391dd040b**

Documento generado en 27/07/2022 04:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>